

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL **EMPLEO PIURA**

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 017-2024-GRP-DRTPE-DIT

Piura, 03 de octubre de 2024

VISTO:

La solicitud con Registro Nº 04136-2024 y escrito de Registro Nº 04424-2024 con sus respectivos acompañados, presentados por don ROGGER EXEQUIEL PAIRAZAMAN RUIZ, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 70236729 y con domicilio en: URBANIZACION SANTA MARGARITA OC 05, en el distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, Departamento de Piura, sobre Inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2013-TR publicado en el Diario oficial 'El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por la cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar, a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5º del citado Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados:

Que, del análisis de la documentación presentada con la solicitud de Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la obrante en este Despacho, se advierte que se cumple con adjuntar los requisitos de Ley: Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) que corre a fojas uno (01) de autos; Ficha de Registro Unico del Contribuyente (RUC) que corre de fojas dos (02) a fojas cuatro (04) de autos; copia de 🕯 reaĥo de servicio de energía eléctrica que corre a fojas cinco (05) de autos; copia certificada por la autoridad competente del 🌃 tulo Profesional que corre a fojas seis (06) y seis vuelta de autos; constancia de habilitación del colegio profesional correspondiente, que corre a fojas siete (07) de autos; currículum vitae documentado que corre de fojas ocho (08) a fojas setenta y dos (72) de autos; certificados que acreditan la experiencia no menor de cinco (05) años en su profesión que corren de fojas setenta y tres (73) a fojas setenta y seis (76) de autos; certificados que acreditan su experiencia no menor de cuatro (04) años en la actividad auditora, los 2 años de actividad auditora en sistemas integrados de gestión, incluyendo trabajo de campo no menor de 160 horas, que corre a fojas setenta y siete (77); y, copia certificada por la Autoridad Competente que acreditan que el recurrente ha aprobado cursos de Sistemas Integrados de Gestión que corre a fojas ochenta y cinco (85) de autos.

Por lo antes expuesto y en mérito de lo dispuesto por los artículos 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 014-2013-TR;

SE RESUELVE:

- 1. INSCRIBIR en el Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a don ROGGER EXEQUIEL PAIRAZAMAN RUIZ, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 70236729, de profesión Ingeniero Industrial, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado a ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional.
- La vigencia de la presente será de dos (02) años desde su inscripción; en consecuencia, la presente tendrá vigencia 2. desde el 03 de octubre del 2024 al 03 de octubre de 2026. Téngase presente que la renovación en el Registro de la

¡EN LA REGIÓN PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

Calle Junin Nº 181 - Piura

Teléfono: 073-397242, 073-291324, 073-254503, 073-397303 https://www.gob.pe/regionpiura-drtpe



GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO PIURA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 017-2024-GRP-DRTPE-DIT

presente deberá realizarla dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Consentida o confirmada que sea la presente resolución: Archívense los de la materia en el modo y forma de Ley. HAGASE SABER.-

O REGIONAL PIURA

O ROMA de Trabajo O ROBIERNO REGIONAL PIURA

Dirección de Trabajo de Trabajo y P.E.

Dirección de Trabajo de Traba